



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

## 1. DESCRIPCIÓN:

En razón de la necesidad de los estudiantes de contar con una papelería para desarrollar las actividades escolares y la consecución de elementos de papelería y así satisfacerse para la Institución Educativa a los miembros de la comunidad en general, se hace necesaria una Papelería Escolar, Se concede, a cambio de una retribución mensual en dinero, el uso del espacio destinado para la **PAPELERIA ESCOLAR PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES DE, SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA, MEDIA TECNICA** dentro de la sede central de Institución "INEM" CARLOS ARTURO TORRES, para atender a la totalidad de estudiantes, aproximadamente 1800 (Mil Ochocientos); y personal directivo, educadores, administrativos, aproximadamente 80 (Ochenta) personas, durante la jornada escolar que atiende la Institución.


La Papelería escolar funcionara en la sede principal, por ser de carácter formativo y pedagógico la Institución Educativa "INEM" CARLOS ARTURO TORRES requiere de un servicio de Papelería escolar a fin de satisfacer las necesidades mínimas y con ello garantizar el derecho a la educación y su acceso a los mínimos suministros que para ello se requiere.

## 2. OBJETO:

2.1 El contrato de concesión de espacio para el servicio de **PAPELERIA ESCOLAR** de la Institución Educativa "INEM" CARLOS ARTURO TORRES con el fin de satisfacer las necesidades de los miembros de la comunidad educativa para ejercer sus actividades laborales y formativas en concordancia con sus necesidades.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

3.1 El contrato de concesión de espacio de la Papelería Escolar, de la Institución "INEM" CARLOS ARTURO TORRES, tendrá vigencia 10 meses, debido a que se descuenta en el mes de junio por el periodo de receso escolar y por la semana santa y de receso del mes de octubre, en las semanas de desarrollo institucional también deberá prestarse el servicio a los docentes y directivos docentes de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA
	CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

#### **4. UBICACIÓN FÍSICA:**

La papelería escolar de la Institución tiene la siguiente dirección: Carrera 15 No. 9 A-72 Barrio Paraíso Tunja, en un espacio ubicado en el primer piso del área administrativa en el pasillo principal de acceso a la Institución, dotado con punto de internet e instalación eléctrica.

#### **5. VALOR MÍNIMO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO A CELEBRAR AÑO LECTIVO 2023:**

5.1 El costo base del canon de concesión mensual para el año 2023 sería de trescientos cincuenta mil Pesos, (\$350.000) mensuales.


#### **6. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en la cuenta bancaria de I.E. "INEM" CARLOS ARTURO TORRES, en los cinco (05) primeros días del mes por anticipado, efectuando el primer pago al momento de la firma del contrato de concesión.

#### **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **7.1 Obligaciones A Cargo De La Institución:**

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al contratante de concesión de espacio de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de cada espacio, las cuales deberán ser autorizadas y ejecutadas por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando el contratante lo solicite. Lo anterior, sólo implica considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad del espacio junto con la vigilancia de la Institución

	INSTITUCION EDUCATIVA <b>"INEM" CARLOS ARTURO TORRES</b> TUNJA
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023</b> PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

## **7.2 Obligaciones Y Prohibiciones A Cargo Del Contratista:**

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Vender productos a la Comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higienes y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la I.E. y promover acciones coordinadas en este sentido.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene, seguridad y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la Papelería Escolar, deberán contar con certificación médica y cumplir las normas mínimas de salubridad.
- El adjudicatario debe mantener en excelente condiciones de limpieza la zona de la papelería escolar, el piso libre de contaminación (chicles pegados), la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

- Dotar la papelería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

### 7.3 Prohibiciones

El servicio de la papelería escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, bebidas energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos, sin autorización expresa de algún docente o directivo.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la papelería escolar los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como:
  - Ofrecer artículos como revistas pornográficas;
  - Ofrecer a la comunidad productos comestibles o bebidas de ningún tipo
  - La venta de chicles o dulces , en cualquiera de sus presentaciones;
  - Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias).
  - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta presentada.

### 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

Con el fin de evitar contratar con personas incursas en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- A. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- B. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- C. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- D. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- E. Los servidores públicos.
- F. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- G. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- H. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- I. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- J. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada y que cumplan con el perfil establecido.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES:



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

- Rut vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Afiliación y pago al régimen de seguridad social como Independiente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía


## 10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en un (1) sobre que se entregará sellado, debidamente marcado, con oficio remisorio, dentro de los días y lugares establecidos en el cronograma y deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones, así:

a). Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural participante del proceso de selección. En ella debe manifestarse expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado o concretamente el INEM Carlos Arturo Torres de Tunja y la manifestación expresa que está dispuesto a cancelar mínimo el valor base del canon de concesión mensual fijado por la Institución y/o realizar una oferta que supere el mismo.

b). Copia de la totalidad de los documentos relacionados en el numeral 9 "Requisitos habilitantes".

c). Listado completo y total de los productos especificando: marca, tamaño y precio de todos y cada uno de los elementos a vender en la papelería escolar, el cual de resultar elegida la propuesta quedara legalizado como definitivo una vez revisado y autorizado por las directivas del colegio quienes podrán eliminar o incluir alimentos que se consideren necesarios o convenientes para los estudiantes, siempre y

	INSTITUCION EDUCATIVA <b>"INEM" CARLOS ARTURO TORRES</b> TUNJA
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023</b> PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

cuando el contratista este en capacidad de ofrecerlos, este listado una vez autorizado no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, es decir el contratista solo podrá vender los productos que relacione en el listado inicial, de querer incluir nuevos productos una vez iniciado el contrato deberá solicitarlo por escrito radicándolo en la secretaria de la institución, justificando y describiendo lo mayor posible el producto y los beneficios de su venta y esta deberá ser aprobado por las directivas del colegio; los precios de cada uno de los productos a vender en la papelería escolar, no podrán de ninguna forma superar los precios del mercado o el precio sugerido en los empaques de los mismos .

d). El proponente deberá garantizar por escrito en su propuesta la atención adecuada y el cubrimiento de las necesidades de los estudiantes en lo referente al número de personal para atender el servicio de la papelería escolar.

Nota: Al momento de la firma del contrato este personal no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con la institución, pero si deberá acatar las recomendaciones o disposiciones que a bien se tengan que realizar por los directivos de la institución dentro de su tiempo de permanencia en la institución.

f). Experiencia para participar en el proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto de la presente invitación, mediante la presentación de certificaciones que así lo confirmen y puedan ser verificables por lo que deberá adjuntar los datos de contacto de quien expida las certificaciones.

G). Valor agregado a la propuesta, es libertad del oferente, ofrecer su participación y apoyo voluntario en la realización de las diferentes actividades extra curriculares con beneficio en la comunidad educativa del INEM como lo son, el día del alumno, día del maestro, día de la familia, día del colegio entre otras y se tomará como un factor diferencial frente a las demás propuestas y deberá ser especificado por aparte en la oferta y será sumado al valor ofertado.


## **11. FACTORES Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN:**

Se evaluarán los siguientes factores, la suma total de los puntos no será mayor a 100 y se escogerá la propuesta con mayor puntaje, así:

### **11.1 Mejor propuesta económica, 40 Puntos.**

Se asignará el mayor puntaje de (40) puntos a la propuesta que contenga el valor total más alto. Las demás propuestas se calificarán en forma proporcional de



	INSTITUCION EDUCATIVA <b>"INEM" CARLOS ARTURO TORRES</b> TUNJA
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023</b> PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

acuerdo a la siguiente formula.

$$P1/P2 * \text{Puntaje (30)} =$$

P1= Valor de la propuesta analizada

P2= Valor de la propuesta con precio más alto

Puntaje= 30 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores (P1/P2 \* puntaje (30) puntos) en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

### 11.2 Menor Promedio de precios, 40 Puntos.

Para calificar este factor, el comité evaluador sumará los valores mínimo tres (3) y máximo cinco (5) productos al azar con características uniformes y en común dentro la lista de productos y precios que cada oferente debe anexar y sacará un promedio de precios para cada oferente, al promedio más favorable a la comunidad educativa (el más bajo) se le asignará el mayor puntaje, a las demás propuestas se le asigna puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente formula.

$$P1/P2 * \text{Puntaje (40)} =$$

P1= Valor de la propuesta con precio más bajo

P2= Valor de la propuesta analizada

Puntaje = 40 puntos calificación máxima asignada al factor promedio de precios.


En los criterios anteriores (P1/P2 \* puntaje (10) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales.

### 11.3. Experiencia 10 Puntos.

Experiencia comprobable en manejo de papelería escolares, o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de papelería.

El puntaje sobre la experiencia solo se otorgara si esta ser verificada al momento de la evaluación.



	INSTITUCION EDUCATIVA <b>"INEM" CARLOS ARTURO TORRES</b> TUNJA
	<b>CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023</b> PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción de propuestas.

## 12. MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- La no presentación dentro de su propuesta la totalidad de los documentos, requisitos especificaciones y aclaraciones contenidos en este documento.
- Presentación de propuestas por debajo del valor mínimo solicitado.
- Cuando la información suministrada no sea verás o verificable.
- Cuando se encuentren en inhabilidad para contratar
- Cuando la persona presente dos o más propuestas.
- No ajustarse al cronograma de actividades o haber incumplido los tiempos ahí especificados.

**Nota:** para esta convocatoria aplica el principio de subsanación, es decir el proponente podrá anexar hasta 15 minutos antes de la hora de la emisión del acto de adjudicación, los documentos que no haya anexado inicialmente en la propuesta, **siempre y cuando estos no sean factor de evaluación**, de ser así la propuesta será rechazada y no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente con mejor puntaje llegase después del plazo fijado para antes de la emisión del acto de adjudicación (15 minutos) y/o no anexara la documentación faltante o el comprobante de que se encuentra en trámite y/o una justificación oficial valida (autenticada en notaria bajo declaración extra juicio) del porque no posee ese documento, no se le adjudicara y pasara a adjudicársele al proponente con el segundo mejor puntaje final siempre y cuando este al día con la documentación o la haya subsanado dentro del plazo otorgado.

Sera obligación del proponente consultar los resultados de la evaluación en los medios de publicidad o lugares que se fijen en el cronograma y no la institución quien deba comunicarle personalmente a cada proponente, en caso de que algún proponente deba subsanar esto se relacionara en el informe de evaluación.

## 12. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

Sera el propio Consejo Directivo del INEM quien evalúe las propuestas recibidas o en su defecto un comité evaluador el mismo Consejo denomine bajo el conocimiento estricto y detallado del proceso calificador según los criterios puntajes establecidos previamente en este documento.

#### **14. GARANTÍAS:**

Al oferente que se le adjudique la concesión de la papelería escolar, deberá estar en disposición de suscribir y presentar al momento de la firma del contrato una póliza de cumplimiento a favor de la institución por el 30% del valor final del contrato, la cual se hará efectiva si este no pagara en la fecha acordada, lo cual es causal de terminación unilateral del contrato.

#### **15. RIESGOS PREVISIBLES:**

El contratante de concesión de espacio responderá por los espacios físicos ante cualquier daño ocasionado al interior de la Papelería Escolar. Los electrodomésticos que el contratante de concesión de espacio utilice deben tener regulador de energía para evitar siniestros y mantener actualizado el extintor. El contratante de concesión de espacio no responderá por los daños ocasionados en el espacio físico de la Papelería Escolar ante terremotos o siniestros naturales.

#### **16. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados y podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la documentación y requisitos legales expuestos más adelante en este documento y que no esté vinculado laboralmente a la Institución al momento de presentar la propuesta

**Nota Importante:** el oferente al leer este documento y presentar su propuesta acepta completamente las condiciones para la prestación del servicio y las condiciones de la convocatoria aquí expuestas y deberá cumplirlas a cabalidad bajo los lineamientos expuestos anteriormente en este documento.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES  
TUNJA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02 DE 2023  
PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA PAPELERIA  
ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL VIGENCIA 2023

## 17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	TIEMPO	LUGAR
Publicación de la apertura del proceso	Enero 18 de 2023.	Cartelera de la Institución y pagina web <a href="http://www.inemtunja.edu.co">www.inemtunja.edu.co</a>
Publicación condiciones o términos de referencia para la adjudicación del servicio.	Del 18 Enero al 23 de enero de 2023.	Cartelera de la Institución y pagina web <a href="http://www.inemtunja.edu.co">www.inemtunja.edu.co</a>
Recepción propuestas	Del 19, 20 Y 23 de enero de 2023 a las 10 a.m.	Rectoría de la Institución Carrera 15 No. 9 A – 72, así: 19 de enero 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El 20 de enero de 2023 de 8:00 a 1:00 pm. y 23 de enero de 8:00 am a 10:00 am
Evaluación de las propuestas	23 de enero de 2023 de 10.30 am a 12 m.	Sala de Juntas de la Institución
Publicación de informe de evaluación	23 de enero después de las 3 p.m. hasta el 24 enero de 2023 a las 3 .pm	Cartelera de la Institución
Recepción de inquietudes o aclaración sobre resultados	23 de enero después de las 4 p.m. hasta el 24 enero de 2023 a las 4 pm.	De forma física en : Rectoría de la Institución Carrera 15 No. 9 A – 72, el 23 de enero desde las 4 pm a 6:00 pm., el 24 de enero de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:00 p.m.  De manera electrónica en el correo rectoria@inemtunja.edu.co de 23 de enero después de las 4 p.m. hasta el 24 enero de 2023 a las 4 p.m.
Respuestas sobre las Aclaraciones o inquietudes radicadas	24 de enero de 2023, de 4 p.m. al 25 de enero a las 9 am.	Cartelera de la Institución o vía correo electrónico quienes hayan solicitado aclaración.
Publicación de Resolución de adjudicación	25 de enero de 2023, después de las 10 am.	Cartelera de la Institución
Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Enero 26 de 2023.	Rectoría

CONVOCA

LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ  
Rector INEM Carlos Arturo Torres, Tunja